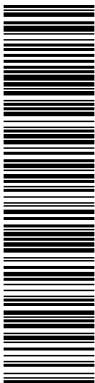


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 04/07/2024 19:12	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



ASUNTO: Certificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria 02/07/2024
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF°: RMRG/SMM

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de las urgencias, que se concretan en la necesidad de cumplimiento de plazos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 62.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, conocidas las urgencias por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación de las mencionadas urgencias por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor.

II) URGENCIA.-. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD RELATIVA A ACORDAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UPR-4 DEL PGOU, RESIDENCIAL ONCE TORRES (DICIEMBRE 2023)”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROPIETARIA MAYORITARIA DEL SECTOR, HARRI HEGOALDE 2 SAU.

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, en cuya parte expositiva hace constar:

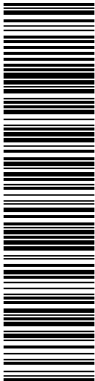
"Con fecha 13/02/2007 y por la Junta de Gobierno Local y previa su tramitación correspondiente, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector UPR-4- del PGOU (BOP núm.: 72 de fecha 28/03/07), denominado Residencial Once Torres, ubicado entre la Safa, San Benito, la Rotonda de la Ctra. de Osuna y la Ronda de los Marqueses de Peñaflo, a propuesta del anterior promotor, la Entidad Puente Onuba Promociones S.L., titular mayoritaria de los terrenos.

Dichas obras de urbanización se comenzaron e iban a buen ritmo, hasta que por diversa casuística (parte por la crisis en el sector inmobiliario, parte por problemas financieros del promotor) quedaron paralizadas hasta el día de hoy.

Un nuevo titular mayoritario de los terrenos, la Entidad Harri Hegoalde 2 SAU, y unos nuevos técnicos redactores, el Estudio Madero, con fecha 14/01/2020, presentaron un Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector UPR-4, para su tramitación correspondiente, previo el abono de la tasa correspondiente.

El documento en cuestión fue examinado por los Técnicos Municipales competentes, haciendo cada uno de ellos las consideraciones que tuvieron por conveniente, pero posibilitando su aprobación inicial.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCİJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCİJA. Firmado 04/07/2024 19:12
	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5EF01D8D76A37763D4892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



Con fecha 18/03/2020 y por la Junta de Gobierno Local se aprobó inicialmente el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector UPR-4. Este acuerdo de aprobación inicial se expuso al público en el B.O.P. número 214 de fecha 14/09/2020, en el Diario de Sevilla de fecha 31/08/2020, en el Tablón de Anuncios con fecha 24/07/2020, en el Tablón Electrónico con fecha 21/07/2020 y en el Portal de la Transparencia de la web municipal del Ayuntamiento de Écija con fecha 20/07/2020, para que durante el plazo de 20 días hábiles se pudieran presentar alegaciones, constando en el expediente Certificado de fecha de firma electrónica 5/11/2020, emitido por la Jefe de Sección de Estadística y Registro del Ayuntamiento Sra. Medina Fernández acreditativo de que no se presentaron alegaciones.

Se solicitaron los informes sectoriales que procedieron y constan en el expediente los siguientes:

.- Compañía Suministradora de Energía Eléctrica (Endesa), que ha emitido informe y tiene fecha de registro de entrada 13/09/2021 y número 14.907, y se emite en sentido favorable si bien el urbanizador consensuará con Endesa las condiciones técnicas económicas de la ejecución de las obras.

.- Entidad Nedgia Andalucía Grupo Nartugy (Gas), que ha emitido informe y tiene fecha de registro de entrada 11/11/2020 y número 18.585, en sentido favorable.

.- Entidad Aqua Campiña, que ha emitido informe y tiene fecha de registro de entrada 25/11/2020 y número 19.312, favorable condicionado al cumplimiento de algunas determinaciones por parte del promotor.

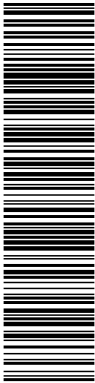
.- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en relación con las Telecomunicaciones, que ha emitido informe con fecha de registro de entrada 10/09/2020 y número 771, en sentido desfavorable.

La aprobación definitiva del Reformado del Proyecto de Urbanización en cuestión también quedó condicionada a que había que suscribir una Addenda al Convenio de Gestión Urbanística existente, y esto ha quedado suplantado con la constitución de una Entidad de Urbanización, figura novedosa que ha aportado la LISTA, que ofrece aún más garantías jurídicas que el convenio, porque es parecida a una Junta de Compensación pero con el objetivo de terminar la urbanización, como es en ese caso

Con fecha de registro de entrada telemático del Ayuntamiento 28/12/2023 y número 23.145, por D. Luis Mario Fernández Gómez como arquitecto redactor del proyecto de urbanización y en nombre de Harri Hegoalde 2, SAU, se presentó un nuevo Documento para la urbanización. Se trata de un Reformado del Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado, que engloba toda la actuación, y que difiere con el aprobado inicialmente fundamentalmente para ajustar lo requerido por los informes que emitieron los Técnicos Municipales, y por los informes sectoriales, en concreto, de la Entidad Aqua Campiña y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en relación con las Telecomunicaciones. Por lo demás el único cambio a tener en cuenta es el Presupuesto de Ejecución Material de las Obras, ya que de todos es sabido el aumento tan grandísimo que han sufrido los precios de los materiales de construcción en los últimos dos años, tanto que casi se ha doblado la cifra, no obstante dicha cantidad viene desglosada en los Estatutos de constitución de la Entidad de Urbanización que se ha constituido para urbanizar el sector UPR 4, en adelante EDU del sector UPR-4.

Los técnicos municipales examinaron EL REFORMADO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN presentada por el promotor/propietario mayoritario, y emitieron los informes técnicos correspondientes propiciadores de la aprobación "provisional" de dicho Reformado, de forma que con fecha 30/01/2024 y por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 3 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 04/07/2024 19:12	FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5F01D8076A3776D34892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



"... REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector UPR-4 del PGOU, Residencial Once Torres (DICIEMBRE 2023), que acompaña a esta propuesta (ubicado entre la SAFA, la calle San Benito, la Rotonda de la Ctra. De Osuna y la Ronda de los Marqueses de Peñaflo), promovido por la propietaria mayoritaria del Sector la Entidad Harri Hegoalde 2 SAU y que consta de los siguientes documentos.

.- Reformado del Proyecto de Urbanización propiamente dicho (de fecha de registro de entrada 28/12/2023 y número 23.145), redactado por los Arquitectos D^a Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez. Este documento incluye "Anejo Telecomunicaciones" y "Anejo Proyecto de Instalación de la Red de Gas".

.- Proyecto de línea subterránea de M.T. y de 3 CT de interior de 2x630KVA para urbanización del sector UPR-4 de Écija, redactado por el ingeniero técnico industrial David Díaz Pareja de fecha 29/09/2023.

.- Proyecto de red de distribución eléctrica subterránea de B.T. para urbanización del sector UPR-4 de Écija, redactado por el ingeniero técnico industrial Mariano Gómez Moreno de fecha 29/09/2023.

.- Proyecto de alumbrado público para urbanización del sector UPR-4 de Écija, redactado por el ingeniero técnico industrial David Díaz Pareja de fecha 07/12/2023.

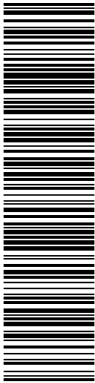
.- ANEXO "Estado actual" del proyecto de línea subterránea de M.T. a 25 KV y de 3 C.T. de interior de 2 x 630 KVA para urbanización del sector upr4 de Écija", redactado por ingeniero técnico industrial David Díaz Pareja de fecha 01/12/2023, donde se constata la no existencia de modificaciones sustanciales en el citado documento, con registro de entrada nº 1.388 de fecha 18/01/2024, y, Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la se concede Autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación eléctrica consistente en línea subterránea de M.T. a 25 KV y 3 C.T. interior 2x 630 KVA, con número expediente 286365 y R.A.T. 114125, con registro de entrada telemático en el Ayuntamiento nº 1.388 de fecha 18/01/2024.

.- Estudio de Seguridad y Salud del Reformado del Proyecto de Urbanización, suscrito por el Arquitecto Luis Mario Fernández Gómez, fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 28/12/2023 y número 23.145.

El acuerdo de aprobación provisional del Reformado propiamente dicho se ha notificado individualmente a todos los interesados en el expediente (propietarios dentro del ámbito del sector) es decir al propietario mayoritario la Entidad Harri Hegoalde 2 SAU, a la Entidad AVRA, a D^a Cristina Osuna Mínguez y D^a Eugenia Muñoz Osuna, a la Entidad Maza y Ribera S.L., y la Entidad MCR Dielec S.L., otorgándose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones u observaciones al expediente de referencia. El Documento Urbanístico se les ha hecho llegar por correo electrónico mediante un link (enlace) a todos los interesados, constando también en el expediente correo electrónico de todos los interesados en el que acreditan el recibí de dicho enlace y la descarga del mismo. Igualmente se cursó notificación a los expropiados del expediente de la Plaza de Toros, por considerarse a todos ellos interesados también del expediente.

A este respecto, y en relación a la notificación de esta aprobación provisional a todos los interesados en el expediente, hay que hacer una Aclaración que es la siguiente:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 04/07/2024 19:12	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5F01D9D76A3776D34892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



Como la Entidad de Urbanización se crea para marcar las pautas para urbanizar y costear la urbanización, y los propietarios de las parcelas que vendió el Ayuntamiento no tienen que pagar urbanización porque pagaron por ellas como si estuvieran urbanizadas y se vendieron libres de cualquier carga urbanizadora, pues todos estos propietarios de parcelas dentro del UPR-4-, han otorgado representación al Ayuntamiento en todo lo relativo a la gestión y urbanización del Sector UPR-4 con el objetivo de agilizar al máximo los trámites y bajo el principio de celeridad administrativa, constando en el expediente la suscripción de documentos de representación Apud Acta, de dichos propietarios minoritarios, que dejarán de surtir sus efectos con ocasión de la recepción del sector, a excepción de un propietario, la Entidad M.C.R Dielec S.L., que no ha suscrito documento Apud Acta, habiendo manifestado telefónicamente que desea formar parte de la Entidad de Urbanización, por lo que se le tiene como interesado en el expediente. Por tanto a todos estos propietarios minoritarios no se les ha notificado el acuerdo de aprobación provisional del Reformado del Proyecto de Urbanización.

Pues bien, dentro del plazo otorgado a todos los interesados para la presentación de alegaciones, solo consta la presentación de una alegación, por parte precisamente de los expropiados de la Plaza de Toros que son: D. Francisco y D. Juan María Pavón Pérez, D. Francisco Tejero Reyes y Dª Mª del Carmen Pavón Martín, con fecha de registro de entrada 6/03/2024 y número 5.046, según la cual, en resumen: "... que la aprobación definitiva del reformado, supone, a nuestro juicio, la imposibilidad de abonarnos el resto de justiprecio pendiente de pago por la expropiación de la Plaza de Toros mediante la entrega de las parcelas previstas en el acta de valoración, pago y ocupación por mutuo acuerdo de expropiación de la Plaza de Toros de Écija firmada el día 28 de noviembre de 2014, procediendo al pago en metálico, conforme a lo previsto en dicho acta..."

Dichas alegaciones han sido examinadas por los técnicos municipales Sr. Beviá González y Sra. De la Lama que han emitido informe conjunto al respecto de fecha de firma electrónica 30/05/2024, del siguiente tenor literal:

"Fernando J. Beviá González, Arquitecto Municipal, y Valentina de la Gala Lama, Técnico de Administración General Jefa de Sección de Urbanismo, a la vista de las alegaciones presentadas por D. Francisco y Juan María Pavón Pérez, D. Francisco Tejero Reyes y Dña. María del Carmen Pavón Martín, en su escrito de fecha 06/03/2024 (R.E. 5046), efectuadas en tiempo y forma durante el período de exposición pública de la aprobación provisional del reformado del Proyecto de Urbanización del Sector UPR-4 INFORMAN

1.- Con fecha 18/03/2020 fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el Reformado del Proyecto de Urbanización.

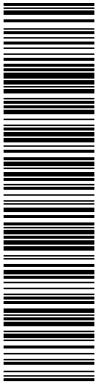
El acuerdo fue expuesto a la preceptiva información pública sin que, en su momento, se presentaran alegaciones al mismo. Asimismo, fueron solicitados los informes sectoriales pertinentes a los cuales se da respuesta en el nuevo documento para la aprobación provisional.

Con fecha 30/01/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó provisionalmente el Reformado del Proyecto de Urbanización, el cual fue remitido a las personas, entidades y administraciones correspondientes.

Es por lo que hay que hacer dos consideraciones:

- *No consta en el expediente la oposición al reformado del Proyecto de Urbanización a la que hace referencia el escrito de alegaciones al principio del punto tercero.*
- *El documento expuesto al público es el de aprobación provisional, y no de aprobación inicial, como consta en el encabezado del escrito.*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 04/07/2024 19:12
	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5F01D8D76A3776D34892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



2.- Para su gestión mediante el Sistema de Compensación, la Junta de Gobierno Local de fecha 27/20/2007 aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación (BOP de Sevilla nº 101, de 04/05/2007).

Dicho Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 31/10/2023 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Urbanización y que, a fecha del presente informe, no se encuentra aprobado definitivamente.

3.- Los alegantes no son propietarios de terrenos en el ámbito del Sector. No obstante, tienen una expectativa de derecho sobre determinadas parcelas en virtud del "Acta para convenir de mutuo acuerdo la adquisición por expropiación forzosa de la Plaza de Toros de Écija y acta de ocupación y pago", que fue aprobada por el Pleno de la Corporación y suscrita, entre otros, por los alegantes, en noviembre de 2014.

Por los compromisos suscritos en dicha Acta, a fecha de hoy, el Ayuntamiento, por falta de recepción de la urbanización en fecha 28/11/2019, tiene una obligación económica en metálico para con ellos hasta el 28/11/2026. Sin embargo, en el caso de que se urbanizaran las parcelas descritas en el acta suscrita, se sustituiría el metálico restante con la entrega de parcelas.

4.- Hay que señalar que el Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente con fecha 13/02/2007, meses después del Proyecto de Urbanización y más de cinco años antes que el acta a la que nos venimos refiriendo, estando en vigor entonces, la Ley 8/2007, de 24 de mayo, de Suelo y el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

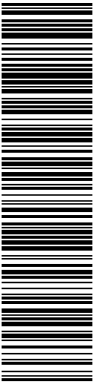
5.- La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en su apartado 1 establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, (...)

Dado que el Reformado inició su tramitación con anterioridad a la entrada en vigor de la LISTA, puede continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación, del procedimiento y el régimen de competencias establecida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

6.- Los proyectos de urbanización vienen definidos en el artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que también señala su contenido y tramitación.

7.- El Reformado del Proyecto de Urbanización desarrolla la ordenación urbanística prevista en el Plan Parcial, aprobada definitivamente, modifica las obras previstas en el Proyecto de Urbanización, justifica el cumplimiento de las variaciones proyectadas desde el punto de vista de la legislación y normativa urbanística sectorial, ajustándose a las mismas, y contiene, en líneas

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/07/2024 19:12
	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5F01D8D76A3776D34892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



generales, la documentación suficiente y reglamentaria, así como las determinaciones precisas para la ejecución de las obras.

8.- El escrito presentado no puede considerarse strictu sensu como de alegaciones al Proyecto de Urbanización, pues no se refiere a aspectos relativos al mismo, ni a las obras que define, ni a su contenido ni a su tramitación, aspectos todos ellos recogidos en la legislación urbanística de aplicación en cuanto a los proyectos de urbanización, sino a compromisos adquiridos entre los alegantes y el Ayuntamiento, cuestiones que afectan al Acta de valoración, pago y ocupación por mutuo acuerdo de expropiación de la Plaza de Toros.

CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto, consideramos que procede estimar parcialmente el escrito presentado, en el sentido de tomar conocimiento de la propuesta, la cual se deberá analizar en el ámbito y contexto que corresponda y, en cualquier caso, no en el presente expediente.”

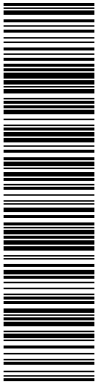
Se han solicitado dos informes sectoriales: a la Entidad Aqua Campiña, para que emita informe favorable si procede, ya que en la aprobación inicial emitió un informe condicionado a que el Documento que se aprobara definitivamente contemplara una serie de determinaciones y este Documento las contempla. Y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en relación con las Telecomunicaciones, que emitió tras la aprobación inicial, informe en sentido desfavorable.

A tal fin con fecha de registro de entrada telemático 22/03/2024 y número 6.279 ha tenido registro de entrada el informe favorable emitido por la Entidad Aqua Campiña S.A., y con fecha de registro de entrada telemático 11/03/2024 y número 5.271 ha tenido registro de entrada el informe favorable emitido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Se ha emitido también informe jurídico por la Técnico de Administración General Jefe de Sección de Urbanismo, Valentina de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria General Dª Rosa Mª Rosa Gálvez, de fecha de firma electrónica 1/07/2024, indicativo de la tramitación a seguir en los Proyectos de Urbanización, la documentación mínima que deben contener y la legislación aplicable (artículos 98 y 99 de la LOUA, entre otros y el 113), en el que se indica la siguiente Aclaración:

ACLARACIÓN: En primer lugar hay que indicar que resulta de aplicación la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía: Planes e Instrumentos en tramitación, según la cual: Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, fue la aprobación inicial del Reformado del Proyecto de Urbanización (que se produjo por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 18/03/2020), conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento. Por tanto este expediente continua la tramitación conforme a las reglas establecidas en la legislación anterior es decir la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), artículos 98 y 99, y el 113 en relación a los gastos de urbanización, entre otros.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/07/2024 19:12	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5EF01D8D76A3776D34892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



Por lo que este Delegado [...]”

Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.

Visto el informe emitido con fecha 1 de julio de 2024 por Dª Valentina de la Gala Lama, Jefa de Sección de Urbanismo, con nota de conformidad de la Secretaria de igual fecha.

Visto el informe conjunto emitido con fecha 29 de mayo de 2024 por el Arquitecto Municipal, D. Fernando Beviá González y con fecha 30 de mayo de 2024, por la Jefa de Sección de Urbanismo, Dª Valentina de la Gala Lama.

Visto el escrito presentado con fecha 6 de marzo de 2024 (Anotación Registro de Entrada número 5046), por D. Francisco y Juan María Pavón Pérez, D. Francisco Tejero Reyes y Dª Mª del Carmen Pavón Martín.

Visto el informe emitido por la entidad Aqua Campiña, S.A. con fecha 22 de marzo de 2024 (Anotación Registro de Entrada número 6279, de fecha 22 de marzo de 2024).

Visto el informe emitido con fecha 7 de marzo de 2024 (Anotación Registro de Entrada número 5271, de fecha 11 de marzo de 2024), por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

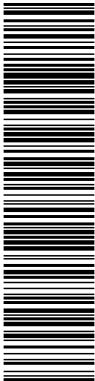
La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor, acordó:

PRIMERO: Que se desestimen parcialmente las alegaciones presentadas por D. Francisco y D. Juan María Pavón Pérez, D. Francisco Tejero Reyes y Dª Mª del Carmen Pavón Martín, presentadas con fecha de registro de entrada 6/03/2024 y número 5.046, de conformidad con el Informe emitido al respecto por los técnicos municipales Sr. Beviá González y Sra. De la Gala Lama de fecha de firma electrónica 30/05/2024, transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Que se apruebe **DEFINITIVAMENTE el REFORMADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Sector UPR-4 del PGOU, Residencial Once Torres (DICIEMBRE 2023)**, que acompaña a esta propuesta (ubicado entre la SAFA, la calle San Benito, la Rotonda de la Ctra. De Osuna y la Ronda de los Marqueses de Peñafior), promovido por la propietaria mayoritaria del Sector la Entidad Harri Hegoalde 2 SAU y que consta de los siguientes documentos.

- Reformado del Proyecto de Urbanización propiamente dicho (de fecha de registro de entrada 28/12/2023 y número 23.145), redactado por los Arquitectos Dª Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez. Este documento incluye “Anejo Telecomunicaciones” y “Anejo Proyecto de Instalación de la Red de Gas”.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 04/07/2024 19:12	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1594012 GRONG-HPV2C-M4YOQ 3041DE452A0253289C0B5F01D8D76A3776D34892), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idona=1



.- Proyecto de línea subterránea de M.T. y de 3 CT de interior de 2x630KVA para urbanización del sector UPR-4 de Écija, redactado por el ingeniero técnico industrial David Díaz Pareja de fecha 29/09/2023.

.- Proyecto de red de distribución eléctrica subterránea de B.T. para urbanización del sector UPR-4 de Écija, redactado por el ingeniero técnico industrial Mariano Gómez Moreno de fecha 29/09/2023.

.- Proyecto de alumbrado público para urbanización del sector UPR-4 de Écija, redactado por el ingeniero técnico industrial David Díaz Pareja de fecha 07/12/2023.

.- ANEXO "Estado actual" del proyecto de línea subterránea de M.T. a 25 KV y de 3 C.T. de interior de 2 x 630 KVA para urbanización del sector UPR4 de Écija", redactado por ingeniero técnico industrial David Díaz Pareja de fecha 01/12/2023, donde se constata la no existencia de modificaciones sustanciales en el citado documento, con registro de entrada nº 1.388 de fecha 18/01/2024, y, Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla, Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la se concede Autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación eléctrica consistente en línea subterránea de M.T. a 25 KV y 3 C.T. interior 2x 630 KVA, con número expediente 286365 y R.A.T. 114125, con registro de entrada telemático en el Ayuntamiento nº 1.388 de fecha 18/01/2024.

.- Estudio de Seguridad y Salud del Reformado del Proyecto de Urbanización, suscrito por el Arquitecto Luis Mario Fernández Gómez, fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 28/12/2023 y número 23.145.

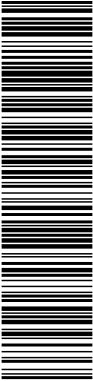
TERCERO: Remitir este acuerdo de aprobación definitiva del Reformado que se aprueba, al BOP para su publicación y entrada en vigor, y al tablón de anuncios y al tablón electrónico, y un resumen del Documento Urbanístico, al Portal de la Transparencia de la web municipal.

CUARTO: Que se notifique a todos los propietarios afectados por el ámbito de delimitación del Sector y que son los siguientes: la Entidad promotora (Harri Hegoalde 2 SAU), la Entidad AVRA, Dª Cristina Osuna Mínguez y Dª Eugenia Muñoz Osuna, la Entidad Maza y Ribera S.L., y la Entidad MCR Dielec S.L., otorgándose los recursos pertinentes de actos que ponen fin a la vía administrativa, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Que se curse igualmente notificación a los expropiados del expediente de la Plaza de Toros, contestándole sus alegaciones, por considerarse a todos ellos interesados en el expediente, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el mismo régimen de recursos.

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo:

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240702 CERTIFIC PUNTO 2º II URGENCIA REFORMADO PROYECTO URB UPR 4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GRONG-HPV2C-M4YOQ Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/07/2024 13:22 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/07/2024 19:12	ESTADO FIRMADO 04/07/2024 19:12



María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.